



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

PLANETA RICA – CÓRDOBA

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 15 de junio de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADOS	RAFAEL ENRIQUE SALAZAR SINÍN
RADICADO	2021 – 00329

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 9 de marzo de 2023, la cual discriminó así:

CONCEPTO	FECHA (DESDE – HASTA)	VALOR	TOTAL
CAPITAL		Noventa y un millones doscientos cincuenta mil ciento cuarenta y tres pesos m/cte.	\$91'250.143,oo.
Intereses Moratorios	09/10/2021 – 28/02/2023	Cuarenta y un millones setecientos dieciocho mil cuarenta y cuatro pesos m/cte.	\$41'718.044,oo.
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	28/02/2023	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.	\$132'968.187,oo.

Por lo anterior, el valor total de la liquidación de crédito a fecha 28 de febrero de 2023 asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$132'968.187,oo).**

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 2 de junio del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente efectuar la liquidación de costas, por lo que se requerirá a la Secretaría de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la

cual fue ordenada mediante providencia de fecha 15 de febrero del año 2023, visible en el archivo No. 10 del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 9 de marzo de 2023.

SEGUNDO: En consecuencia, **TÉNGASE** como valor total de la liquidación la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$132'968.187,00).**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08be9723fb9f15a0d7b0dc4f43a72850b4e478299cf7c6dd7bd0cd4ced0f964d**

Documento generado en 15/06/2023 11:13:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>